



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA
2014 - 2017

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:		X		Servicio:	
Certificado de No Adeudo de Predial y/o de Servicio de Agua							
Descripción:		Código de la Cédula:		CHI/REMTYS/TS/10			
El Certificado de No Adeudo de Predial o No Adeudo del Servicio de Agua es un documento que se tramita con la finalidad de verificar que la o el contribuyente no tiene adeudos en el pago del impuesto predial o del servicio del agua, permite comprobar que determinado predio se encuentra regularizado en los pagos referidos, de acuerdo con lo registrado en el sistema electrónico de la Tesorería Municipal.							
Fundamento Legal:		Artículos 31 fracción IV y 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 27 fracción II, 125 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1 numerales 1.2.1 y 4.3.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025. Artículos 7, 8, 9 fracciones I y II, 16, 20, 46, 47, 129 fracciones I y II, 130, 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 89 fracción III y 91 del Bando Municipal de Chiautla 2025.					
Documento por obtener:		Certificado de No Adeudo		Vigencia del documento por obtener:		Un mes.	
¿Se realiza en línea?:		Si No		Dirección Web:		No aplica.	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		A petición de la persona contribuyente, cuando requiere un certificado de derechos en donde se acredite que no tiene adeudo en el pago del impuesto predial o del servicio de agua.					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y el objetivo de la misma:		Si, generalmente en el tipo no doméstico.					
Requisitos:		Original (Anexar: Si o No)		Copias (Colocar cantidad en número)		Fundamento Jurídico-Administrativo:	
Personas Físicas							
Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Tesorería Municipal.		Si		0		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Identificación oficial del propietario (Credencial INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Pasaporte).		Si		1		Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.	
Comprobante de último pago, debe de estar al corriente en el pago del servicio de agua potable y drenaje.		No		1		Artículos 9 fracciones I y II, 129 fracciones I y II, 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual de Procedimientos Internos de la Jefatura de Ingresos (2022).	
Personas Jurídico-Colectivas							
Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Tesorería Municipal.		Si		0		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Identificación oficial del propietario o representante legal (Credencial INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Pasaporte).		Si		1		Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.	
En caso de no acudir propietario o representante legal, deberá presentarse una Carta Poder, con dos testigos y copia de la identificación oficial de los mismos.		Si		1		Artículos 9 fracciones I y II, 129 fracciones I y II, 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
Comprobante de último pago, debe de estar al corriente en el pago del servicio de agua potable y drenaje.		No		1		Manual de Procedimientos Internos de la Jefatura de Ingresos (2022).	
Instituciones Públicas							
No aplica.		N/A		N/A		No aplica.	
Pasos que debe seguir la ciudadanía para realizar este trámite o servicio:		1. La persona contribuyente solicita mediante escrito dirigido al titular de la Tesorería Municipal la "Certificación de No Adeudo" que contenga la clave catastral y ubicación del predio, debe de ir firmado por la persona propietaria; en su caso, Carta Poder. La solicitud debe ir acompañada de una copia de su identificación oficial y una del recibo al corriente de pago de los servicios de agua potable y drenaje. 2. En el área de ingresos se recibe la documentación solicitada y se cobra el pago de derechos correspondiente a la Certificación, se le da factura por el pago realizado. 3. La persona contribuyente regresa al día hábil siguiente para entregarle el Certificado solicitado.					
Plazo máximo de respuesta:		2 días hábiles.					
Costo:		\$283.00		Fundamento Jurídico:		Artículos 140 y 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
Forma de pago:		Efectivo Si		Tarjeta de crédito Si		Tarjeta de débito Si	
						En línea (Portal de pagos) No	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA
2025 - 2027

En dónde podrá pagarse:	Área de ingresos de la Tesorería Municipal.
Otras alternativas:	No aplica.
Criterios de resolución del trámite:	Se entregará el Certificado al cumplir los requisitos mencionados y al revisar el estatus del pago de derechos por los servicios de agua potable y drenaje. Se negará el trámite si faltara alguno de los requisitos señalados en la presente Cédula y/o al observar anomalías. En su caso, se solicitará la inspección y revisión.
Aplicación de la afirmativa ficta:	No aplica.

Dependencia:		Unidad Administrativa responsable:			
Tesorería Municipal		Jefatura de Ingresos			
Titular de la dependencia:		Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala			
Domicilio:	Avenida/Calle:	Avenida del Trabajo	Número (int. y ext.):	S/N	Código Postal: 56030
	Colonia:	Centro	Municipio:	Chiautla	
Horario y días de atención:		Lunes a Viernes: 9:00 am – 4:00 pm y Sábado: 9:00 am – 1:00 pm			
Lada:	Teléfono:	Extensión:	Correo electrónico:		
595	9520550	No aplica.	ingresos25@chiautla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
Oficina:		No aplica.			
Nombre del titular de la oficina:		No aplica.			
Domicilio:	Avenida/Calle:	No aplica.	Número (int. y ext.):	No aplica.	Código Postal: No aplica.
	Colonia:	No aplica.	Municipio:	No aplica.	
Horario y días de atención:		No aplica.			
Lada:	Teléfono:	Extensión:	Correo electrónico:		
N/A	N/A	N/A	N/A		
Formato(s) descargables:		No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
Pregunta frecuente 1:		¿Puede tramitar el Certificado un tercero?			
Respuesta:		Sí, mediante Carta Poder.			
Pregunta frecuente 2:		¿Puedo solicitar el Certificado de No Adeudo por la prestación del Servicio de Agua si mi comunidad tiene un Comité de Agua Potable independiente?			
Respuesta:		No, ya que no está registrado en el padrón municipal; debe de acercarse al Comité de la comunidad para solicitarlo.			
Pregunta frecuente 3:		¿Aplica algún descuento en el trámite para personas mayores de 60 años?			
Respuesta:		No, el descuento no aplica en el trámite del Certificado de No Adeudo.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica.					

ELABORÓ: C.P. Valeria Jocelyn Flores Ponce Jefa de Ingresos	VISTO BUENO: Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/07/2025
---	--	---------------------------------------

CHIAUTLA
2025 - 2027
INGRESOS

CHIAUTLA
TESORERÍA